



Aprueban Versión 1 de los Procedimientos identificados con los códigos GSSP.06, GSSP.07, GSSP.08, GSSP.09, GSSP.10 y GSSP.11 de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada.

# Resolución de Superintendencia

Nº 367 -2014/SUCAMEC

Lima, 31 de diciembre de 2014.

1. La Resolución de Superintendencia Nº 094-2013/SUCAMEC de fecha 19 de diciembre de 2013, aprobó la versión Nº 1 del Procedimiento identificado con código SN.01-SUCAMEC/SN, denominado "Procedimiento que establece los Lineamientos para la elaboración de procedimientos, en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil".
2. Mediante Resolución de Superintendencia Nº 330-2014/SUCAMEC de fecha 01 de diciembre de 2014, se resuelve, entre otros, dejar sin efecto la versión Nº 1 del Procedimiento identificado con el código SN.01-SUCAMEC/SN aludido en el numeral anterior.
3. Asimismo, la referida Resolución de Superintendencia Nº 330-2014/SUCAMEC resuelve, entre otros, aprobar el Procedimiento identificado con el código SN.01-SUCAMEC/SN denominado "Procedimiento para elaborar procedimientos", Versión Nº 2, el mismo que entró en vigencia a partir de la emisión de la indicada resolución.
4. La Versión 2 del Procedimiento identificado con el código SN.01-SUCAMEC/SN "Procedimiento para elaborar Procedimientos" propone cambios al proceso de elaboración, revisión y aprobación de documentos del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la SUCAMEC, que implica modificar los pasos para aprobar un nuevo procedimiento general, prescindiendo de los informes técnicos o legales, y trabajando el documento físico a través de memorandos y resoluciones; de igual manera, en el caso de nuevas versiones y otro tipo de documentos, como procedimientos específicos, formatos e instructivos, se siguen los mismos pasos pero se prescinde de la resolución, bastando con las firmas y vistos en el documento impreso, entre otros.
5. Conforme al artículo 15, literal f) del Decreto Legislativo Nº 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, concordado con el artículo 11, literal g) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado según Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, compete al Superintendente Nacional promover la prestación de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente, priorizando el buen trato a los usuarios y la buena imagen del país.
6. El literal g) del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado según Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, señala entre las funciones de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada elaborar y proponer las normas, directivas y lineamientos en el marco de sus competencias.



7. Según el numeral 3 del acápite II – Alcance y Responsabilidad del “Procedimiento para elaborar Procedimientos” Versión N° 2, aprobado según Resolución de Superintendencia N° 330-2014/SUCAMEC, las dependencias ejecutoras de los procedimientos son las responsables de proponer los proyectos de procedimientos en sus respectivos ámbitos de competencia.
8. Mediante Memorando N° 4759-2014-SUCAMEC-GSSP de fecha 31 de diciembre de 2014, la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada remite a la Superintendencia Nacional la versión N° 1 de los procedimientos identificados con códigos GSSP.06 “Cese de Agentes de Seguridad Privada”, GSSP.07 “Prestación de Servicios de Seguridad Privada”, GSSP.08 “Prestación de Servicios de Protección Personal”, GSSP.09 “Prestación de Servicios de Transporte de Dinero y Valores”, GSSP.10 “Prestación de Servicios de Tecnología de Seguridad” y GSSP.11 “Prestación de Servicios de Consultoría y Asesoría en Temas de Seguridad Privada”; para su respectiva aprobación.
9. La descripción de los procedimientos elaborados por la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada se enmarcan en los principios de celeridad, eficiencia y simplicidad previstos en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, garantizando una óptima gestión administrativa por parte de los funcionarios y servidores de la SUCAMEC.
10. Por lo expuesto, resulta necesario aprobar los procedimientos propuestos por la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada.

Con el visado de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y al amparo de lo dispuesto en el literal h) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1127, esta Superintendencia Nacional:

**RESUELVE:**

1. Aprobar los Procedimientos identificados con códigos GSSP.06 “Cese de Agentes de Seguridad Privada”, GSSP.07 “Prestación de Servicios de Seguridad Privada”, GSSP.08 “Prestación de Servicios de Protección Personal”, GSSP.09 “Prestación de Servicios de Transporte de Dinero y Valores”, GSSP.10 “Prestación de Servicios de Tecnología de Seguridad” y GSSP.11 “Prestación de Servicios de Consultoría y Asesoría en Temas de Seguridad Privada”, Versión N° 1, los mismos que entrarán en vigencia a partir de la emisión de la presente resolución.
2. Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la difusión a nivel institucional de los procedimientos aprobados en el numeral 1 de la parte Resolutiva de la presente resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
 -----  
**DERIK ROBERTO LATORRE BOZA**  
 Superintendente Nacional  
 Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad  
 Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

